

2011244

ESTADOS UNIDOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD JUDICIAL DE LOS JUICIOS CIVILES,
PENALES Y DE FAMILIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

10 AGO 2015

ESPACIOS COMISARIOS

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal de Descongestion Práctica Mediana
Contenciosas

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
2009-1093

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: Origin 2 CM DESCONGESTION

DEMANDANTE (S)

Banco Davivienda S.A
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cra 10 #14-56 Of. 705 Teléfono 3003102028

APODERADO

Gustavo Adolfo Jaime Alfonso
Nombre(s) Apellido 2º Apellido 79.905.366
T.P. 149613

Dirección Notificación Cra 10 #14-56 Of. 705 Teléfono 3003102028

OK
No gastos
Memoria L

DEMANDADO (S)

Gonzalo Ospina alzate y Otra
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: CH I H No 28-72 Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado [Signature]
T.P. No. _____

Radicado Proceso _____

HECHOS LA OFICINA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1128

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **110014003033200901093** iniciado por **SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **GONZALO OSPINA ALZATE, LETICIA GOMEZ DE OSPINA**, mediante auto de fecha 8 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BLX - 102	Modelo :	2001
Marca :	CHEVROLET	Servicio :	PARTICULAR
Color :	PLATA ESCUNA	Motor:	SK0004514
Carrocería :	SEDAN	Línea:	ASTRA GLS
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal ubicado en la CALLE 1 H No. 28 - 72 BARRIO SANTA ISABEL, de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de 8 de abril de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) **GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFONSO**, identificado(a) con C.C. No. 79.905.366 de Bogotá y T.P. No 199613 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 días de mayo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 33-2009-01093

Teniendo en cuenta la información que antecede y como se conoce la ubicación del automotor de placas BLX-102, el cual se halla en Calle 1h No. 28-72 barrio Santa Isabel, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**HOY **10 DE ABRIL DE 2015** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **048** A LAS **8:00 A.M.**
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

u

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha 14 de agosto de 2015,. Sírvase proveer.

La Escribiente,


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Agosto catorce (14) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 1128

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCION DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES () SECUESTRO DE VEHICULO se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2015**.

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) Sandra f. Garzon, designado por el Juez Comitente () por el Juzgado de Descongestión relevado por no figurar Activo en la lista de auxiliares () relevado por no figurar acta de nombramiento () e infórmesele que si acepta el cargo debe tomar posesión del mismo el día de la diligencia. Oficiese.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

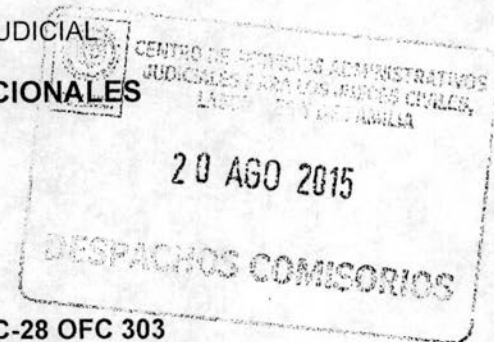
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 17 de hoy Agosto 19 de 2015


CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



Telegrama: 12466

SEÑOR(A): SANDRA FAISULI GARZON WAGNER --- CARRERA 7 NO 12 C-28 OFC 303

REF. Despacho Comisorio N. 2011224

Proceso No. 20151022 del JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 26-AUG-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

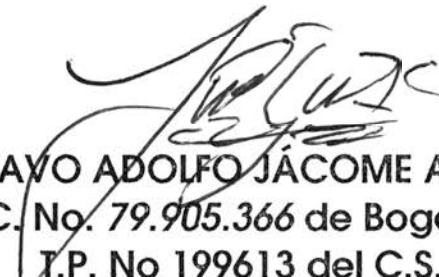
SEÑOR:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

RF: Despacho Comisorio No 2011244 Pin:88mRSFo
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009-1093 Juz 2 CM Ejecución

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.905.366** de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. **199613** del C.S.J, solicito al despacho decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia materia de este despacho comisorio; por cuanto no fue posible para mi cliente conseguir el dinero para sufragar los gastos de esta diligencia.

Atentamente.


GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO
C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C
T.P. No 199613 del C.S.J

15841 1-SEP-15 16:22

DESPECHOS COMISORIOS



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SANDRA FAISULI GARZON WAGNER, CÉDULA CIUDADANIA 52822565,
CARRERA 8 NO 12B-83 OFC 804 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
3115893034,

En el proceso número: 11001400801120090109300

14/08/2015 04:53:04 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ
Juez

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy 28 de agosto de 2015, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto () con solicitud de reprogramación que hizo la parte actora (). Sírvase proveer. 7

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Agosto veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 1128

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO (xx) se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **VIERNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) Sandra fausoli Garzon designado por el Juez Comitente () por el Juzgado de Descongestión () relevado por no figurar Activo en la lista de auxiliares () relevado por no figurar acta de nombramiento () e infórmesele que si acepta el cargo debe tomar posesión del mismo el día de la diligencia. Ofcíese.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo () Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

<p align="center">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. <u>18</u> de hoy <u>SEPTIEMBRE 01 de 2015</u></p> <p align="center"><u>Carol A. Herrera Hernández</u> CAROL A. HERRERA HERNANDEZ Secretaria Ad-hoc</p>
--

 7

SEÑOR:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

REF: Despacho Comisorio No 2011244 Pin:88mRSFo
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009-1093 Juz 2 CM Ejecución

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.905.366** de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. **199613** del C.S.J, solicito nuevamente al despacho decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia materia de este despacho comisorio; por cuanto no fue posible para mi cliente conseguir el dinero para sufragar los gastos de esta diligencia; el cual me informa que ya tiene los medios para esta diligencia.

Atentamente.


GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO
C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C
T.P. No 199613 del C.S.J

DESPACHOS COMISORIOS

16058 14-SEP-'15 12:53


Sep 15/15



8

INFORME - Al despacho de la señora Juez, hoy septiembre 11 de 2015, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto con solicitud de reprogramación que hizo la parte actora (). Sirvase proveer. 9

La Escribiente,


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre once (11) de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 1128

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE () EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES se señala la hora de las 8:00 a.m., en adelante del día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la oficina Judicial, comuníquese telegráficamente el señalamiento de la fecha al secuestre Empresa y/o señor (a) Sandra Luiselli Garza designado por el Juez Comitente () por el Juzgado de Descongestión () relevado por no figurar Activo en la lista de auxiliares () relevado por no figurar acta de nombramiento () e infórmesele que si acepta el cargo debe tomar posesión del mismo el día de la diligencia. Oficiese.

La parte interesada debe allegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actualizado () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo Copia del contrato (), copia diligencia de secuestro, de remate, auto aprobatorio (), copia de sentencia y edicto () otro

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. **19** de hoy **SEPTIEMBRE 15 de 2015**


CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc

9



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Piso 3
DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION ()
SECUESTRO DE INMUEBLE ()
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES
SECUESTRO (x) VEHICULO

RADICADO 2011444

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil Quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. **Acto seguido se deja constancia que el Apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia no se hace presente, por cuanto no es factible su realización.** POR EL DESPACHO: Por falta de interés de la parte actora se ordena la devolución del comisorio al Juzgado Comitente, anotándose igualmente que no se recibe solicitud alguna de reprogramación y/o justificación de inasistencia por la parte interesada. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea enviado al **JUZGADO DE ORIGEN (x)** por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

LA JUEZ,

Blanca L. Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

Carol Alicia Herrera Hernández
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
ESCRIBIENTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

OF. E.JEC. CIVIL MUNICIPAL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

23834 21-OCT-15 10:40

Bogotá DC 30/09/2015 04:25:22 p.m.
DESAJ-11-CSDC 10165
R./ 2011244

2009-1093-11

Doctor(a):
Juez 002 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2011244

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 011 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1 3532666 www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 23 OCT 2015 se agrega al
Cuaderno el ... con los anexos en
Carta que se encuentra en el artículo 10º
del Código de Procedimiento Civil para
los efectos pertinentes.

Cuaderno (2)

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 33-2009-01093

En atención a lo solicitado por la Oficina de Ejecución librese nuevo
Despacho Comisorio.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2015** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **191** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 68

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001-40-03-033-2009-01093-00 iniciado por SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GONZALO OSPINA ALZATE, LETICIA GOMEZ DE OSPINA, mediante auto de fecha 8 de abril de 2015 y auto de fecha 14 de diciembre de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BLX - 102	Modelo:	2001
Marca :	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR
Color :	PLATA ESCUNA	Motor:	SK0004514
Carrocería:	SEDAN	Línea:	ASTRA GLS
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal ubicado en la CALLE 1 H No. 28 - 72 BARRIO SANTA ISABEL, de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de 8 de abril de 2015 y auto de fecha 14 de diciembre de 2015 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **GUSTAVO ADOLFO JACOME ALFONSO**, identificado(a) con C.C. No. 79.905.366 de Bogotá y T.P. No 199613 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 días de marzo de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

OSCAR R. BECERRA F
CC 19201-973 B7c



11 MAYO 2016

Cesionario

1 Folio
letra.
Entregado 22-11-15
9

SEÑORA:

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: DAVIVIENDA S.A
CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA
ORIGEN: 33 CM

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.905.366** de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. **199613** del C.S.J, solicito al despacho ordenar la comisión nuevamente; para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro del automotor de propiedad de los deudores; por cuanto para mi poderdante le fue imposible conseguir los emolumentos necesarios para realizar dichas diligencias.

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.


GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO
C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C
T.P.No 199613 del C.S.J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


21624 27-NOV-15 16:12



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 09 DEC 2015.

Objeto: _____

El (la) Secretario (a) _____

6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL-VOCERO JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día **15 de Marzo de 2016**, tiempo en el cual no corrieron términos de ley.

Se expide a los 16 días del mes de Marzo de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

SEÑORA:

15SEP'16 16:23-275048


JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: DAVIVIENDA S.A
CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA
ORIGEN: 33 CM

fm
letra
1 folio**Asunto: Actualización de Oficios y Despacho Comisorio**

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.905.366** de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. **199.613** del C.S.J, solicito al despacho comedidamente se sirva ordenar la actualización de los oficios 8551; y del despacho comisorio Numero 68 ya que no fueron diligenciados por la parte en tiempo; por cuanto para mi poderdante le fue imposible conseguir los emolumentos necesarios para realizar dichas diligencias.

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO
C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C
T.P.No 199613 del C.S.J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTREGADA AL DESPACHO

Señor Juez (a)

19 SET 2016

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 33-2009-01093

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud obrante a folio 62, se ordena al memorialista, devolver al expediente el despacho comisorio 68 y el oficio 8551 originales, como quiera que los mismos fueron retirados por el interesado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **23 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 107** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

SEÑORA:

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

Monica
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

3F letra

47806 27-OCT-'16 16:22

6A

**REF: 2009- 01093 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: DAVIVIENDA S.A
CONTRA: GONZALO OSPINA Y OTRA
ORIGEN: 33 CM**

Asunto: Actualización de Oficios y Despacho Comisorio

GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.905.366** de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. **199.613** del C.S.J. conocido en autos.

Me permito adjuntar oficio 8551; y del despacho comisorio Numero 68 presento denuncia de perdida del mismo según lo ordenado por su despacho y reitero la petición de actualizar los oficios en comento

Agradezco de antemano al Despacho su consideración.

Atentamente.



GUSTAVO ADOLFO JÁCOME ALFONSO
C. C. No. 79.905.366 de Bogotá D.C
T.P.No 199613 del C.S.J



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 8551

Señor Pagador
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
Ciudad.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-033-2009-01093-00 INICIADO POR
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 CONTRA LETICIA GOMEZ DE
OSPINA C.C. 41.526.526 Y GONZALO OSPINA ÁLZATE C.C. 17.110.411.

Comendidamente me permito comunicarle, que mediante providencia de Marzo dos (2) de dos mil quince (2015), dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal, ordenó **REQUERIRLE** a fin de que informe el trámite dado al Oficio **10449** de Septiembre tres (3) de dos mil catorce (2014), el cual fue radicado en dicha entidad el diez (10) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Se anexa copia del folio 38, correspondiente al Oficio anteriormente mencionado.

Sírvase proceder de conformidad, al contestar citar las partes de la referencia.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASS



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



66

Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir

- La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 27 mes 10 año 2016, a las 3:44 p. m. El(La) señor(a) OSCAR RAFAEL BECERRA FARFAN identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 19205973 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	68	oficio juzgado segundo de ejecucion de bogota

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , me e el número de consecutivo 1920597316053113.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

República de Colombia
 Policía Nacional
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Bogotá D.C.
 1920597316053113
 27/10/2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

02 NOV. 2018

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)